**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, ,87 fracción II, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA SE HABILITE EL CARRIL DERECHO DE LA CALZADA MADERO Y CARRANZA PARA UN INGRESO SEGURO A LA CENTRAL DE AUTOBUSES,** de conformidad con los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** El crecimiento demográfico y vehicular en Zapotlán el Grande, ha sido considerable y por ende la mayor parte de las vialidades de nuestra población en horas pico se congestionan ocasionando caos vial, pese al esfuerzo de la Dirección Integral de Movilidad para responder a todas las necesidades que el Municipio presenta, aun se encuentran vialidades con situaciones técnicas por resolver para una mejor fluidez vial y por ende un mayor desarrollo integral urbano y de movilidad para los Zapotlenses. Es el caso de la Calzada Madero y Carranza en la ubicación de este a oeste de la ciudad, rumbo a la Avenida Miguel de la Madrid, que los vehiculos que desean ingresar a la central de autobuses ubicada en esta misma vialidad, no cuenta con un tramo seguro para su ingreso, por lo que las personas que conducen cualquier tipo de automotor tienen que esperar a que esté libre de circulación del otro carril para su ingreso seguro.

Se cuentan con el antecedente de accidentes viales por este tipo de situaciones, puesto que los conductores tienen que frenar provocando golpes por alcance o en su caso accidentes al cruzar por la otra vialidad al ingreso de la calle ya mencionada.

**IV.-** Al costado derecho de esta vialidad se encuentra un camellón y un rea de vialidad, por lo cual se sugiere que se habilite, se realice la gestión necesaria para tomar las consideraciones de un ingreso seguro de todos los conductores de automotores, desde motocicletlas, automoviles y transporte público para que su ingreso se ordenado y no altere la vialidad, ni se provoquen accidentes que puedan costar la vida de los zapotlenses ni de visitantes que lleguen o se vayan del municipio, puesto que es uno de los principales ingresos con los que cuenta la ciudad.

**V.-** Es importante retomar que la Dirección Integral de Movilidad es el competente para poder realizar las gestiones técnicas de este tipo de acciones en materia de movilidad urbana, transito,contro vehicular y vialidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 177 Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal de Zapotlán el Grande, y por conducto de este Pleno a través del Ejecutivo municipal, se podrán realizar todas las gestiones y adecuaciones para salvaguardar la integridad de los zapotlenses, así como mejorar la planeación de las vialidades como una administración amable.

Por lo anterior expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**ÚNICO:** Se instruya a la Dirección Integral de Movilidad, por conducto del Presidente Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones realice las acciones para que se habilite el carril derecho de la calzada madero y carranza para un ingreso seguro a la central de autobuses.

## A T E N T A M E N T E

 ***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 02 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte.

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**

**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.**